



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2- TARAPOTO

N° 475-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de mayo de 2022

VISTO:

Memorando N° 254 -2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 12 de mayo de 2022; mediante el cual la Dirección del Hospital II-2-Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional AUTORIZA proyectar Resolución Término de Contrato por Suplencia Temporal.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso del artículo 38° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño del inciso c) del precitado dispositivo legal;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 010-2022-U.E-H-II-2T, de fecha 25 de enero del 2022, concede Noventa (90) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, a partir del 01 de febrero hasta el 01 de mayo del 2022 al señor médico cirujano especialista en ginecología Bocanegra Meléndez William Sigifredo, Nivel MC-5, Plaza AIRSHP N° 000376, con Cad. Presup. Programa: 0002, Producto. 3033300, Actividad 5000050, Función. 20 Salud, Sec. Func. 0016 con el clasificador de Gasto: 21.13.11;

Que, consecuentemente mediante Resolución Directoral N° 128-2022-U.E-H-II-2-T, de fecha 10 de marzo de 2022, se contrató mediante suplencia Temporal al señor Médico Cirujano Arévalo Navarro Maxwellly Torricelli, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-5, Plaza AIRSHP N° 000376, por Licencia sin goce remunerativo del Médico Cirujano Bocanegra Meléndez William Sigifredo, en la Unidad Ejecutora 404: Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 01 de marzo del 2022 hasta el retorno del Titular de la plaza;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022, establece la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuentan con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. El peruano / martes 30 de noviembre de 2021 NORMAS LEGALES 5 En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, en vista que el titular de la plaza Médico Cirujano Bocanegra Meléndez William Sigifredo retornó a sus actividades el 02 de mayo del 2022, con documento de visto la Titular de la Entidad autoriza el término del contrato por suplencia temporal del Médico Cirujano Arévalo Navarro Maxwellly Torricelli;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

El pueblo está primero

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-2-TARAPOTO

N° 475-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 20 de mayo de 2022

Que, con el visto de las Direcciones de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital II-2-T de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER con eficacia anticipada a partir de 01 de mayo del 2022 el contrato por Suplencia Temporal, del señor **Arévalo Navarro Maxwelly Torricelli**, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-5, de la Unidad Ejecutora 404: Hospital II-2 Tarapoto, Plaza AIRSHP N°000376.

ARTICULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, la presente resolución al personal mencionado en el presente acto resolutivo y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. **Jacqueline Z. Castañeda Cárdenas**
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR